

GAZETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO IV

Panamá, 25 de Enero de 1907.

NUM. 406

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUERRERO

Despacho oficial en el Palacio de Gobierno... Casa particular: Palacio presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 1.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda.

F. Y. DE LAESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida A, número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSODE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7.ª, número 75.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GAZETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Jorge L. Paredes.

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Para las siguientes horas de recibo siervo casos especiales o urgentes.

Para los miembros del Gobierno: Dicho edificio, los miércoles de 2 a 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular: los sábados de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 58 de 1904, sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906.

El Tesorero General de la República,

CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Decreto número 8 de 1906, de 22 de Enero, por el cual se hacen varios ascensos y se da de baja a dos Agentes del Cuerpo de Policía Nacional.

Secretaría de Fomento.

Contrato número 1.

Provincia de Los Santos.

Relación de las escrituras y documentos registrados en la Oficina de Registro del Segundo Circuito de la Provincia de Los Santos, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1906.

Provincia de Colón.

Cuadro que demuestra las salidas de buques habilitados en el puerto de Barro Colorado durante el mes de Diciembre de 1906, con expresión de su carga, pasajeros, etc.

Copia de una diligencia practicada en el libro Mayor de un comerciante.

Edictos. Avisos.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 8 DE 1907, (DE 22 DE ENERO).

por el cual se hacen varios ascensos y se da de baja a dos Agentes del Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones.

DECRETO.

Artículo 1.º. Asciéndese a Teniente al Vigilante Juan E. Galvis, y a Vigilantes a los Agentes Manuel A. Rúa, Miguel A. Morales, Felipe Gallardo y M. Agustín Velasco.

Artículo 2.º. Dase de baja a los Agentes Antonio Marquez y Antonio Palacios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 22 Enero de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Secretaría de Fomento

CONTRATO NUMERO 1

Entre los suscritos a saber: Manuel Quintero V., Secretario de Fomento, debidamente autorizado por S. E. el Presidente de la República, por una parte que se denominará el Gobierno, e Isaac Brandon en su carácter de Presidente de la Compañía de Teléfonos de esta ciudad, por la otra parte que se llamará la Compañía, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1.º. La Compañía se comprometerá:

1.º. A prestar permanente y bien servido telefónico, día y noche, hasta en cincuenta oficinas y lugares públicos en esta Capital y que el Gobierno designará oportunamente.

2.º. A hacer la instalación de dichas líneas y aparatos sin gravamen de ninguna clase para el Gobierno.

3.º. A reparar cualquier avería de los aparatos que se instalen, de acuerdo con este contrato, tan pronto se de aviso de que no funciona, sin gasto ninguno para el Gobierno.

4.º. A cuidar muy particularmente que los teléfonos que para el servicio especial de la Policía y del Cuerpo de Bomberos se instalarán de acuerdo con este contrato, funcionen siempre sin interrupción, salvo casos fortuitos.

Artículo 2.º. El Gobierno se compromete:

1.º. A considerar a esta empresa como empresa de utilidad pública y a pagar a la Compañía a razón de cinco balboas Bs. 5.00 mensuales por cada aparato telefónico que instale en la ciudad según su orden.

2.º. A impedir que los particulares hagan uso de los teléfonos en los asuntos que no tengan relación con el servicio público.

Este contrato necesita para su validez la aprobación de S. E. el Presidente de la República, y se hace por cinco años a contar del primero de Febrero de 1907.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Panamá a los 16 días del mes de Enero de 1907.

MANUEL QUINTERO V.

Isaac Brandon.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Enero 17 de 1907.—Aprobado.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Provincia de Los Santos.

RELACION.

de las escrituras y documentos privados registrados en la Oficina del Segundo Circuito de la Provincia de Los Santos, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1906.

Marzo 30. Escritura número 1 de 4 de Enero de 1906, por la cual

Osorio Barrantes otorga a escritura pública la venta de una casa a la señora Francisca González de T. Jada por el precio de \$1,000.00, el finco señor Santiago T. Jada, situado en la finca de los Caballeros y en la suma de Bs. 200.00.

Abril 1.º. Escritura número 1 de 13 de Enero de 1906, por la cual José Antonio Díaz, apodado por el señor José Antonio González, vende a los señores Antonio Pérez y Agustín González, ubicada en el Distrito de Guararé, por la suma de Bs. 225.00.

Abril 5. Escritura número 4 de 23 de Enero de 1906, otorgada en la Notaría de esta ciudad, por la cual José Rodríguez vende a Isidro Cedeño un terreno de su propiedad en jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 40.00.

Mayo 27. Por escritura número 13, de 13 de Abril de 1906, María Juana Acevedo vende a Nicolás Arriba una casa ubicada en la calle del "Cuarenta" de esta ciudad, en Bs. 150.00.

Mayo 30. Por escritura número 11, de 11 de Abril del presente año, Juan Antonio Godoy vende al señor Nicolás Arriba un terreno en jurisdicción del Distrito de Guararé en la suma de Bs. 40.00.

Junio 2. Escritura número 5, de 24 de Febrero, por la cual Juan Quintero vende una finca ubicada en jurisdicción de este Distrito, al señor Ricardo Domínguez, en la suma de Bs. 110.00.

Julio 30. Por escritura número 6, de 5 de Marzo, Carlos L. Loz, con poder de Lisandro Espino, vende al señor José Bravo una casa y un terreno adyacente a ella, por Bs. 400.00 y están ubicados en el caso 10 de Guararé Arriba, jurisdicción del Distrito de Guararé.

Julio 50. Escritura número 8, de 15 de Marzo, por la cual Pablo Martínez vende a los señores Carmen Vergara, Horacio Fernández y Benigno Velasco un terreno en su propiedad denominado la "Pinta" en la suma de Bs. 2,250.00.

Julio 30. Escritura número 13, de 30 de Abril, por la cual la señora Carmen Cedeño vende a Vidal Céspedes una casa situada en esta ciudad, por la suma de Bs. 30.00.

Julio 30. Escritura número 12, de 3 de Abril, por la cual Bibiana Barrantes, viuda de Espino, vende a Maximiliano Espino una casa y dos potreros de pasto natural en el caserío de Guararé Arriba, jurisdicción del Distrito de Guararé, por la cantidad de Bs. 250.00.

Julio 30. Escritura número 20, de 12 de Mayo, por la cual Blanca Vergara, otorga testamento abierto.

Julio 31. Escritura número 19, de 12 de Mayo, por la cual José María Soriano otorga testamento abierto.

Julio 31. Escritura número 9, de 19 de Mayo, por la cual José Amador Achurra vende a los señores Pablo Martínez y José de los Santos Joon (Chinos) una casa situada en la cabecera del Distrito Pochi, por la suma de Bs. 200.00.

Julio 31. Escritura número veinticinco (25) de 21 de Mayo, por la cual José Inés Domínguez vende a Manuel de Jesús Tejada, un terreno situado en el "Manantial" jurisdicción de este Distrito, en la suma de Bs. 12.50.

Julio 31. Por escritura pública número 23, de 18 de Mayo, Manuel José Pérez vende a José González

AVISO... Hacer saber... esta fecha se ha presentado... Hacer saber... esta fecha se ha presentado... Hacer saber... esta fecha se ha presentado...

Castillo no cubera, pasto artificial, en jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 22,50.

Julio 31. Por escritura pública número 24, de 18 de Mayo, José González Castillo vende a Benigno Zarzavilla una casa ubicada en la cabecera de este Distrito, en la calle del "Cuarte", por la suma de Bs. 175,00.

Julio 31. Escritura número 26, de 25 de Mayo, por la cual Lorenzo de Gracia vende a Juan José Vergara una casa con arbol frutales adyacentes a ella en el caserío del Salado, jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 22,50.

Julio 31. Por escritura pública número 21, de 14 de Mayo, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Manuel Ducasa vende a Pedro Antonio Castillo una casa y un cerco adyacente a ella de pasto natural, en el caserío "Llano Grande", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 250.

Julio 31. Por escritura número 22, de 15 de Mayo, otorgada en la Notaría de este caserío, Francisco González vende a Ambrosio González, la mitad de un cerco, que prodiviso tiene con el comprador en las margenes del "Río Bonabé", jurisdicción de este Distrito, en la suma de Bs. 500,00.

Julio 31. Por escritura pública número 21, de 12 de Julio, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Manuel Urrutia D., en compañía de Leonidas Alnuza vende a Pablo Martínez (hijo) un cerco de propiedad del mandante en jurisdicción del Distrito de Tonosí, por la suma de Bs. 10,00.

Agosto 2. Por escritura pública número 29, de 12 de Julio, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Felipe Acevedo vende a Higinio de León un cerco de pasto artificial situado en jurisdicción del Distrito de Poerí, por la suma de Bs. 2,00,00.

Agosto 2. Escritura número 29 de 15 de Abril, por la cual Basilio González vende a Isaac Díaz una casa ubicada en la cabecera de este Distrito, en la Plaza de los "Perros", con una cocina adyacente, por la suma de Bs. 35,00.

Agosto 3. Por escritura pública número 43, de 11 de Abril de 1906, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Cornelia Cerón otorga testamento abierto.

Agosto 3. Escritura número 31 de 1.º de Junio de 1906, por la cual Gregorio Rodríguez vende a Gabriel Vargas un cerco de pasto natural situado en el "Cerro", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 6,00.

Agosto 3. Por escritura pública otorgada en la Notaría de esta ciudad, marcada con número 32, de 3 de Junio, Ezequiel Castano vende a Manuel M.º Acevedo una casa en la cabecera de este Distrito, en Bs. 10.

Agosto 3. Por escritura pública otorgada en la Notaría de esta ciudad, marcada con número 48, de 1.º de Agosto, Antonio Velasco, apoderado de Santiago Velasco, vende a Pablo Martínez (hijo) un cerco de propiedad del mandante situado en el "B. Bonabé", jurisdicción del Distrito de Tonosí, por la suma de Bs. 2,00,00.

Agosto 7. Escritura número 3, de 20 de Enero, por la cual José de la Cruz Flores vende a José María Espino una casa y un cerco adyacente a ella en el caserío de "P. Mineros", jurisdicción de este Distrito, en la suma de Bs. 25,00.

Agosto 21. Escritura número 43, de 21 de Julio, por la cual Ramón González vende a Hipólito A. en un cerco de pasto natural y montes situado en "Boca de Guallabó", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 32,50.

Septiembre 5. Escritura número 11, de 28 de Marzo de 1906, por la cual Isaias Barrera vende a Ezequiel Urrutia D. un potrero de pasto artificial situado en jurisdicción del Distrito de Poerí, por la suma de Bs. 100,00.

Septiembre 5. Escritura número 97, de 22 de Diciembre de 1885, por la cual Isaias Barrera vende a Ezequiel Urrutia D. un cerco sin cultivo alguno situado en las margenes

del "Río Poerí", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 100,00.

Septiembre 6. Por escritura pública número 55, de 13 de Junio de 1906, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Víctor Calahorra y José Jesús González un cerco de pasto artificial y montes en jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 100.

Septiembre 6. Por escritura pública número 41, de 14 de Julio de 1906, otorgada en la Notaría de este Distrito, Higinio de León vende a Felipe Domingo una finca y una casa contigua a ella en el caserío "Cerro Amargura", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 100.

Septiembre 6. Escritura número 56, de Julio 25, por la cual Nicomedes Urrutia D. vende a Elías Clemente un terreno en su propiedad de pasto natural y artificial en el lugar llamado "Los Frutillos", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 175,00.

Septiembre 6. Por escritura pública número 45 de Julio de 1905, Guillermo González vende a Tomás González una casa y un cerco de ganado vacuno de esta finca de café y un cerco sin cultivo todos estos en jurisdicción del Distrito de Tonosí, por la suma de Bs. 545,00.

Septiembre 7. Escritura número 4, de 14 de Julio de 1906, por la cual Pedro Batista vende a Damián Díaz una casa y un potrero de pasto artificial en el caserío de "Estrella", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 2,00,00.

Septiembre 7. Escritura número 41, de 23 de Julio de 1906, por la cual Luis V. Acevedo vende a Agustín Vargas una casa y un cerco adyacente a ella situados en el caserío de "Monte Grillo", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 72,50.

Septiembre 7. Escritura número 46, de 20 de Julio de 1906, por la cual Higinio Díaz Vergara vende a Simón Torres una casa y cocina adyacente a ella en la calle del "Cerro", de este caserío, en la suma de Bs. 185,00.

Septiembre 7. Escritura número 50, de 27 de Agosto de 1906, por la cual O. Vendo y José de los Santos Batista otorgan escritura pública a Teresa Jacó heredero legítimo de Enrique Jacó, de una finca que vendió a este señor en las margenes del "Río Salado", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 200.

Septiembre 23. Por escritura número 38, de 26 de Septiembre de 1906, otorgada en la Notaría de esta ciudad, don Juan Pérez vende a Manuel González una casa y un cerco adyacente a ella, situados en jurisdicción del Distrito de Guararé, por la suma de Bs. 200,00.

Octubre 16. Por escritura pública número 55, de 15 de Octubre de 1906, otorgada en la Notaría de este Distrito, Manuel Díaz vende a Antonio González una casa de su propiedad en el caserío de "P. Mineros", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 50,00.

Octubre 15. Por escritura pública número 5, de 17 de Octubre de 1906, otorgada en la Notaría de este Distrito, Ubaldino Bausta vende a Higinio de León un cerco en su propiedad situado en las margenes del "Río Poerí", jurisdicción del Distrito de Poerí, por la suma de Bs. 150,00.

Octubre 30. Por escritura pública número 31, de 31 de Mayo de 1906, Manuel González vende a Miguel Batista una finca de su propiedad situada en "Palma Grande", jurisdicción de este Distrito, en la suma de Bs. 10,00.

Diciembre 31. Por escritura pública número 59, de 29 de Octubre de 1906, Ciriaco Cerred vende a Francisco y Melencio un cerco de su propiedad situado en "Cerro Colorado", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 500,00.

Noviembre 9. Por escritura pública número 60, de 8 de Noviembre de 1906, otorgada en la Notaría de esta ciudad, Saturnino Barrio vende a

Alfonso Rivera, una casa de su propiedad situada en el caserío de "La Leña", jurisdicción de este Distrito, en la suma de Bs. 100.

Diciembre 3. Escritura pública número 61, de 26 de Noviembre de 1906, por la cual Rufino Domínguez otorga testamento abierto.

Diciembre 3. Por escritura pública número 63, de 28 de Noviembre de 1906, José Bibiano Cedeño vende a Celedonia Vargas una finca de café ubicada en el caserío del Distrito de Poerí, por la suma de Bs. 150.

Diciembre 3. Por escritura pública número 62, de 27 de Noviembre de 1906, Apóstol Andare vende a la señora Marcelina Jaén una casa y una finca de café y árboles frutales, ubicada en el caserío de "Quebrada Grande", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 200.

Diciembre 3. Escritura número 64, de 28 de Noviembre de 1906, por la cual Roberto Suroc, por poder de José María Suroc, vende a José R. Muñoz una finca ubicada en las margenes del "Río Poerí", jurisdicción de este Distrito, por Bs. 125.

Diciembre 4. Escritura número 55, de 28 de Noviembre de 1906, por la cual Segunda Muñoz vende a Roberto Suroc un potrero ubicado en la parte este de la cabecera del Distrito de Poerí, por la suma de Bs. 15.

Diciembre 22. Escritura número 66, de 17 de Diciembre de 1906, por la cual Bruno Díaz vende una casa con feno de paja de su propiedad a Alejandro Cimo Baltrón, ubicada en el caserío del "Potrero", jurisdicción del Distrito de Guararé, por la suma de Bs. 60.

Diciembre 25. Escritura número 68, de 27 de Diciembre de 1906, por la cual Paulino Jaén vende a Francisca García la mitad de una casa y de un potrero ubicados en el caserío de "Guararé arriba", jurisdicción del Distrito de Guararé, por la suma de Bs. 62,50.

Diciembre 28. Por escritura pública número 69, de 27 de Diciembre de 1906, por la cual Hilario Palomino vende a Saturnino Barrio una finca de su propiedad situada en margenes del "Río Meusabé", jurisdicción de este Distrito, por la suma de Bs. 75.

Diciembre 31. Escritura número 71, de 27 de Diciembre de 1906, por la cual Ascensión Cordova, vende a José María Soriano un potrero en el caserío denominado el "Panó", jurisdicción del Distrito de Guararé, por la suma de Bs. 40.

Libro número 2.

Septiembre 24. Por escritura número 35, de 30 de Agosto de 1906, por la cual se protocoliza en la Notaría del primer Circuito de la Provincia de los Santos, los inventarios judiciales y el juicio mortuario del finado Daniel Barrera.

Septiembre 24. Escritura número 102, de 22 de Septiembre de 1906, por la cual se protocolizan en la Notaría del primer Circuito de la Provincia de los Santos el decreto judicial y demás documentos dispuestos por el juez del Circuito a fin de posesionar a sus herederos.

Octubre 29. Licencia con carácter permanente de usufructo a José González C. para poner bajo cerro un lote de terreno de 3 hectáreas, 5 áreas y 2 metros cuadrados de capacidad, ubicado en el sitio denominado "La Cañal", jurisdicción de este Distrito, con carácter permanente a Fermín Broce, de un lote de terreno de 1 hectárea de capacidad, ubicado en el caserío de "Llanos fuera", jurisdicción de este Distrito.

Diciembre 23. Licencia con carácter de usufructo de 3 hectáreas, ubicado en el caserío de Tablas abajo, jurisdicción de este Distrito.

Libro de anotaciones de hipoteca.

Octubre 16. Por escritura número 56, de 15 de Octubre de 1906, otorgada ante el Notario de este Circuito, Amador Burrado hipoteca a Eulogio Castillero una casa ubicada en la población de Guararé, por la suma de Bs. 200.

Libro de instrumentos privados.

Febrero 11. Documento privado de 16 de Noviembre de 1905, por el cual Juan Santanero vende a Fermín Rodríguez un terreno frutales, ubicada en la calle nueva en la cabecera del Distrito de Poerí, por la suma de 27,50 balboas.

Febrero 24. María Dionisia Parilla hace donación de lo que le corresponde en la sucesión intestada de Justo Díaz P., a María Secundino, Belisario, Francisca y Virgilio Díaz.

Marzo 9. Licencia concedida a Pedro Barrioma para ocupar con carácter permanente un lote de terreno en el sitio denominado la "Vigía", que mide un almol de sembradura.

Abril 10. Licencia concedida a Harroldo Batista para ocupar con carácter permanente un lote de terreno en el sitio denominado "El Narrajo", jurisdicción del Distrito de Pedasí, que mide dos hectáreas.

Mayo 7. Franz otorgada ante el Administrador Principal de Correos de la Provincia por Ezequiel Vázquez, el cual es constituido Jefe de la Tarifa Basílica, 3.º de Poerí, Administrador subalterno de correos de Guararé.

Septiembre 19. Documento de 1.º de Septiembre de 1905, por el cual Francisco Cedeño vende a Carlos Affrés cercas situadas en "Los Cerros", jurisdicción de este Distrito, por la suma de 29 balboas.

Octubre 1.º. Constancia de 27 de Septiembre de 1906, por la cual José de la Cruz Domínguez vende a Benjamín Luaceschtein, por medio de su apoderado Carlos Affrés, un cerco situado en el "Guayabo", jurisdicción de este Distrito, por la suma de 2,50 balboas.

Noviembre 16. Documento de 21 de Febrero de 1885, por el cual Lidro Tejada vende a Carmen Saavedra una casa y patio en las afueras de esta población, por la suma de 25 balboas.

Noviembre 20. Documento de 6 de Diciembre de 1903, por el cual Bibiano García vende a José de Jesús Córdoba un potrero en el lugar denominado "Los Mineros", jurisdicción de este Distrito, por la suma de 25 balboas.

Diciembre 14. Concesión de un lote de terreno con carácter de permanente situado en jurisdicción de este Distrito a Saturnino Barrio, y mide dos almos de sembradura.

Diciembre 14. Licencia de 1.º de Septiembre de 1903, otorgada a Monico Cortés para usufructuar un lote de terreno con carácter permanente situado en "Camajón", jurisdicción del Distrito de Guararé, y mide cinco kilómetros a la redonda cuatro almos de sembradura poco más o menos.

Diciembre 31. Licencia número 209, de 29 de Enero de 1906, concedida a Manuel Barrio para usufructuar un terreno con carácter de transitorio en el lugar denominado "Rincón del Guayabo", y mide medio almol de sembradura, y vendido por la señora Calixta viuda de Barrio a Higinio de León, por la suma de 150 balboas.

Oficina de Registro del Segundo Circuito de la Provincia de Los Santos.—Las Tablas, Diciembre 31 de 1906.

El Registrador,
Horacio A. González.

Provincia de Colón.—Distrito de Portobelo.

001738

Provincia de Colón.—Distrito de Portobelo.

INSPECCION DEL PUERTO

JEFATURA DEL RESGUARDO.

C U A D R O

que demuestra las salidas de buques habidas en este puerto durante el presente mes, con expresión de su cargamento, pasajeros, etc.

FECHA 1906.	CLASE DE BUQUE.	BANDERA.	DESTINO.	TORNILLAS DE REPOSTO.	NUMERO DE TRIPULANTES.	NOMBRE DEL BUQUE.	CAPITAN.	CARGA TOTAL.		ARTICULOS Y PRODUCTOS.	OBSERVACIONES.
								BULTOS.	POSO DE LA CAP- GA EN KILOS.		
Diciembre 1	Balandra.	Panaméa.	San Blas.	6	3	El Aguila.	J. de los S. Betegon.				
2	Gasolina.	12	2	Oriente.	J. George.				
3	Balandra.	..	Colón.	7	3	El Tiempo.	E. Rodriguez.	45	2645	Mercancias.	
4	22	4	Wary.	M. Billadres.	30000	1000	450.00 de Cables.	
5	8	1	Libertador.	V. de León.	12000	12000	20.00 de Cables.	
6	3	3	Cos Amigos.	M. Rodriguez.	3000	1490	20.00 de Cables.	
7	San Blas.	6	3	Constitución.	P. Rodriguez.	300	6000	600.00 de Carbon.	
8	Colón.	50	6	Lafayette.	A. Ami.	200	6000	20.00 de Carbon.	
9	Vapor.	Inglesa.	Nueva York.	199	8	Rhoda.	T. Day.	600	6000	1200.00 de Taguas.	
10	Golea.	350000	25000	5000.00 de Cables.	
11	992	4500	5000.00 de Mercancias.	
12	45	
13	Balandra.	Panaméa.	Playa de Damas.	4	2	Rolling Stone.	F. Hernández.	Para Playa de Damas.
14	Vapor.	50	6	Lafayette.	A. Ami.	En lastre.

Portobelo, Diciembre 31 de 1906.

El Jefe del Resguardo,

JUAN GARCIA A.

001739

COPIA

de una diligencia practicada en el Libro Mayor de una Compañía...

Administración de Hacienda de la Provincia.—Cobán, 15 de Enero de 1904.

Este Libro Mayor ha sido presentado para pagar los derechos respectivos de conformidad con lo que reza el artículo 25 de la Ley 79, de 21 de Junio de 1904.

Contiene cuatrocientos dos folios las que computadas á dos y medio centésimos cada una dan un total de diez baibos con cinco centésimos, los cuales se computan con cincuenta tintores de primera clase, que se adicionen á la margen izquierda de esta diligencia, despreciándose la fracción de cinco centésimos de baibos como se dispuso por la Ley 79 mencionada.

Se hace constar que este Libro se destina desde hoy para las operaciones de la casa comercial que girará en esta plaza bajo la razón social de "Swift & Company", quien al haberse dado como se dá por terminada la presente diligencia la firma para constancia, después del infrascrito Administrador.

J. J. ECHONA.—"Swift & Company", H. A. Witte.

Edictos.

EDICTO

El Juez Segundo Municipal de Colon,

Por el presente cita, llama y emplaza á Jack Schuwal, natural de los Estados Unidos de Norte América, vecino de esta ciudad, de veinte y seis años de edad, casado, mecánico y protestante, para que comparezca á este Despacho á ser notificado del auto de proceder dictado en el juicio que por el delito de abuso de confianza que contra él se sigue; bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

Requiere á las autoridades públicas del orden político y judicial, y á los panameños en general, el deber en que están de denunciario y aprehenderlo conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Colon, á los veinte y tres días del mes de Enero de mil novecientos siete.

El Juez,

ALBERTO MENDOZA.

El Secretario,

J. Villalobos G.

37-1

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez 2. Municipal del Distrito

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Felix A. Alvarez para que en el término de tres días comparezca ante este Despacho á ser notificado de la sentencia contra él proferida en el juicio que se le sigue por los delitos de heridas, golpes y malos tratamientos.

Deber de todas las autoridades del orden político y judicial perseguir al reo, y de todos los panameños denunciario el lugar donde se encuentre, bajo la pena de encubridores de los delitos porque se procede.

Felix Alvarez, es natural de Antioquia (Colombia), vecino de Colon, treinta y siete y seis años de edad, es soltero, católico.

Dado en Colon, á los veinte y tres días del mes de Enero de mil novecientos siete.

El Juez,

E. FERNANDEZ JARDIN.

El Secretario,

Vicente Joly G.

37-1

EDICTO

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza á Luis Rodríguez y Melinda Estéban, contra quienes se ha dictado auto de proceder por el delito de amancebamiento público, para que comparezcan á este Despacho á estar á derecho en el juicio que contra ellos se sigue; bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

Dado en Bocas del Toro, á los quince días del mes de Enero de mil novecientos siete.

El Juez,

JOSE ESTRADA G.

El Secretario,

Olegario Estrada.

37-2

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza á Paul Walter, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de amancebamiento, para que comparezca á este Despacho á estar á derecho en el juicio que se sigue contra él; bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley. La filiación es la siguiente: natural de Alemania, color blanco, soltero, mayor de edad, comerciante y libre pensador.

Requiere á las autoridades públicas del orden Político y Judicial y á los particulares en general, el deber en que están de denunciario y aprehenderlo conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Bocas del Toro, á los doce días del mes de Enero de mil novecientos siete.

El Juez,

JOSE ESTRADA G.

El Secretario,

Olegario Estrada.

37-2

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza á Edmon Félix, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de hurto, para que comparezca á este Despacho á estar á derecho en el juicio que se sigue contra él; bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

Requiere á las autoridades públicas del orden Político y Judicial y

á los particulares en general, el deber en que están de denunciario y aprehenderlo conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

No se pone de manifiesto la filiación del sindicado por no constar en autos.

Dado en Bocas del Toro, á los doce días del mes de Enero de mil novecientos siete.

El Juez,

JOSE ESTRADA G.

El Secretario,

Olegario Estrada.

37-2

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza á Santiago Yanco, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de heridas, para que comparezca á este Despacho á estar á derecho en el juicio que se sigue contra él; bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

La filiación es la siguiente: natural de Jamaica, mayor de edad, color negro, soltero, jornalero y protestante.

Requiere á las autoridades públicas del orden Político y Judicial y á los panameños en general, el deber en que están de denunciario y aprehenderlo conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Bocas del Toro, á los doce días del mes de Enero de mil novecientos siete.

El Juez,

JOSE ESTRADA G.

El Secretario,

Olegario Estrada.

37-2

Avisos.

AVISO OFICIAL.

El día 22 de los corrientes, de tres á cuatro de la tarde, se adjudicará al mejor postor, en la Sala de la Gobernación de la Provincia, el contrato para la instalación sanitaria en las Bóvedas de la Cárcel de Chiriquí.

El pliego de cargos puede consultarse por los interesados en la almidá oficina todos los días hábiles, de 10 á 11 de la mañana y de 4 á 5 de la tarde.

Panamá, Enero 8 de 1907. El Secretario de la Gobernación, Gregorio Conte.

AVISO.

Aguadulce, Noviembre 20 de 1906 El Suscrito Alcalde,

HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Ricardo Echeverría denunciando como bienes vacantes una yuca mora y un potrillo rosillo como

de seis meses de nacido, que todavía amamanta la yuca mora, y como tiene esta marca de fuego, el potrillo está mostrenco.

Estas especies quedan depositadas en poder del denunciante señor Ricardo Echeverría.

Por lo expuesto se llama, cita y emplaza al dueño ó interesado para que dentro del término de treinta días que presente á hacer valer el derecho que sobre estas tenga, vencidos los cuales se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde, SANTIAGO SUCRE.

El denunciante,

R. Echeverría.

El Secretario,

Pedro Alejandro Tuñón.

AVISO.

Aguadulce, Diciembre 10 de 1906. El Suscrito Alcalde,

HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Rogelio Donado Ponce denunciando como bienes vacantes una vaca negra con su cría, marcada á fuego así:



Estas especies quedan depositadas en poder del denunciante señor Rogelio Donado Ponce.

Por lo expuesto se cita, llama y emplaza al dueño ó interesado para que dentro del término de treinta días se presente á hacer valer el derecho que sobre estas tenga, vencidos los cuales se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde, SANTIAGO SUCRE.

El denunciante,

Rogelio Donado Ponce.

El Secretario,

Pedro Alejandro Tuñón.

AVISO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, al público en General,

HACE SABER:

Que la señorita Juana de Dios Montilla no tiene la libre administración de sus bienes.

Panamá, Enero 14 de 1907.

ISMAEL G. DE PAREDES, Vicente Uerós,

Secretario en propiedad, 37-2.

GACETA OFICIAL.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá á domicilio á los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

Torre e Hijos.—Panamá.

Vertical text on the right edge of the page, including 'GACETA OFICIAL' and various notices and advertisements.